

**IV****ANUNCIOS*****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ***

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2026, del Vicepresidente del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz (PROMEDIO), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2026.
(2026061746)

La legislación autonómica, en el artículo 29 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, y la legislación estatal, en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establecen que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de Oferta de Empleo Público, deberán ser aprobadas anualmente por los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas y debidamente publicadas en el diario oficial correspondiente.

Asimismo, el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las Corporaciones locales formarán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal, y el artículo 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que las corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios establecidos para su coordinación con las ofertas de empleo del resto de Administraciones Públicas.

Por su parte, la normativa presupuestaria estatal vigente o prorrogada en materia de incorporación de nuevo personal y tasa de reposición de efectivos establece los límites y requisitos aplicables a la incorporación de nuevo personal al sector público, debiendo la configuración concreta de la Oferta de Empleo Público resultar compatible con dicha normativa.

La Oferta de Empleo Público se enmarca en la planificación de los recursos humanos de las Administraciones Públicas, orientada a la eficacia en la prestación de los servicios y a la eficiencia en la utilización de los recursos disponibles, sin que la inclusión de plazas en la Oferta comporte la creación de nuevas plazas, sino la cobertura definitiva de plazas existentes, vacantes y dotadas presupuestariamente.

Consta propuesta de la Gerencia de PROMEDIO para la aprobación de la Oferta de Empleo Público 2026, referida a la cobertura definitiva de una plaza existente, vacante y dotada pre-



supuestariamente, cuya provisión se considera necesaria para la adecuada organización y funcionamiento de los servicios.

La plaza incluida en la propuesta es la de Técnico/a Superior Comunicación, Grupo A1, régimen laboral, con una plaza por turno libre.

Mediante Acuerdo de la Vicepresidencia de PROMEDIO se ha iniciado el expediente para el estudio, elaboración y aprobación de la Oferta de Empleo Público 2026, encomendándose su tramitación a la Dirección del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dada cuenta de que la propuesta de Oferta de Empleo Público 2026 debe ser objeto de negociación con las organizaciones sindicales con representación en PROMEDIO, en aplicación del artículo 79.l) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, constando en el expediente la tramitación correspondiente.

Visto el informe jurídico favorable a la propuesta de la Gerencia relativa a la aprobación de la Oferta de Empleo Público 2026 de PROMEDIO, integrada por una plaza de Técnico/a Superior Comunicación, Grupo A1, régimen laboral, por turno libre.

En virtud de la potestad de autoorganización de PROMEDIO, reconocida en el artículo 4.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, visto el artículo 124 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 12.2.q) de los Estatutos del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz,

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para 2026, integrada por la oferta de plazas de cobertura por turno libre que se detallan en el anexo I de esta resolución.

Segundo. Los procesos selectivos en los que se articulará la oferta de plazas garantizarán el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los contemplados en el artículo 55.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 88 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Tercero. La plaza incluida en la Oferta de Empleo Público 2026 se encuentra presupuestada y su cobertura deberá resultar compatible con la normativa presupuestaria estatal vigente o prorrogada que resulte aplicable a la incorporación de nuevo personal y a la tasa de reposición de efectivos.



Cuarto. De lo ordenado en la presente resolución se dará conocimiento al Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la encomienda de gestión existente en la materia, quedando encargada dicha Área de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y de efectuar los demás trámites necesarios para llevar a cabo la presente Oferta de Empleo Público 2026 de PROMEDIO.

Badajoz, 10 de junio de 2026. El Vicepresidente del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales, FRANCISCO BUENAVISTA GARCÍA.

**ANEXO I**

OFERTA TURNO LIBRE: 1

Denominación plaza	Grupo	Régimen	N.º plazas
Tco/a. Superior Comunicación	A1	Laboral	1
TOTAL PLAZAS			1

• • •